

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 29 de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2018-00545, informando que la apoderada del ejecutado Carlos Jairo Gómez Ossa, allegó oportunamente escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00545 00

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Melco Riveros Álvarez contra Carlos Jairo Gómez Ossa.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada judicial del ejecutado **CARLOS JAIRO GOMEZ OSSA**, allegó dentro del término legal escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones.

Ahora, luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del libelo y proposición de excepciones, se evidencia que sólo podrá darse trámite a la excepción de **PAGO PARCIAL**, habida cuenta que la de **PLEITO PENDIENTE** no se encuentra relacionada dentro de las susceptibles de formular acorde con el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como quiera que la ejecución se adelanta a continuación del proceso ORDINARIO concluido mediante un acuerdo conciliatorio.

Por tal razón se determina:

PRIMERO: CORRER traslado de la excepción de **PAGO PARCIAL** formulada por la apoderada judicial del demandado **CARLOS JAIRO GOMEZ OSSA**, por el término de DIEZ (10) DIAS a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ella, pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: NO IMPRIMIR trame a la excepción de pleito pendiente, conforme a lo a lo considerado.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°074 de fecha 1° de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbcbbf60632b801a069ffc4d196c5358b2e94d7012dfb9c148994829f1c6a1ec**

Documento generado en 31/05/2023 03:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>